

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**BOLETIN OFICIAL N° 355 - BAHIA BLANCA, OCTUBRE DE 2021**

RECTOR DR. DANIEL ALBERTO VEGA VICERRECTOR DR. JAVIER DARIO OROZCO PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA LUIS MARIA ESANDI SECRETARIAS GENERALES
COORDINACION LIC. RAFAEL SUAREZ BALDO CONSEJO UNIVERSITARIO ABOG. MARIO ARRUIZ ACADEMICA DRA. LIDIA GAMBON TECNICA MG. ANDREA CECILIA BARBERO CIENCIA Y TECNOLOGIA DR. SERGIO VERA BIENESTAR UNIVERSITARIO ING. DIANA G. SANCHEZ RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO DR. WALTER CRAVERO CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA MG JUAN SEBASTIAN SLAGTER POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA DRA. MARIA TERESA LOCKHART
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO: AGRONOMIA Dr. Roberto Adrián RODRIGUEZ BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Dra. María Amelia CUBITTO CS. DE LA ADMINISTRACION Dr. Gastón MILANESI CS. E ING. DE LA COMPUTACION Dr. Marcelo A. FALAPPA CS. DE LA EDUCACION Mg. Raúl MENGHINI CS. DE LA SALUD Méd. Pedro SILBERMAN DERECHO Mg. Pamela TOLOSA, ECONOMIA Dra. Andrea CASTELLANO FISICA Dr. Alfredo JUAN GEOGRAFIA Y TURISMO Mg. Stella Maris VISCIARELLI GEOLOGIA Dr. E. René ALBOUY HUMANIDADES Dr. Emilio ZAINA INGENIERIA Ing. Juan Carlos SCHEFER INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Ing. Guillermo KALOCAL MATEMATICA Dr. Sheldy Javier OMBROSI ING. QUIMICA Dr. Marcelo A. VILLAR QUIMICA. Dra. Ana Paula MURRAY

SUMARIO	
Resolución CSU-545/21 – Reglamenta Cursos Complementarios de Verano	2
Resolución CSU-546/21 – Régimen de Promociones UNS (Modif. Art. 35º Reglamento de la Actividad Estudiantil)	4
Resolución R-780/21 - Premios "25 de Mayo" Egresados 2020	6
ACTA JE N° 233/21 – Miembros integrantes Asamblea Universitaria y Consejo Superior Universitario 2021	7

REGLAMENTA CURSOS COMPLEMENTARIOS DE VERANO.

Resolución CSU-545/21
Expte. X-102/17

BAHIA BLANCA, 28 de octubre de 2021

VISTO:

La resolución CSU-758/11 que reglamenta los Cursos Intensivos de Verano en la Universidad Nacional del Sur;

La resolución CSU-160/2020, que establece los mecanismos de otorgamiento de equivalencias;

La resolución CSU-349/2019, modificatoria de la resolución CSU-758/11; y

CONSIDERANDO:

Que, en las carreras de la UNS, los planes de estudio cuentan con tres (3) o cuatro (4) materias cuatrimestrales, cuya aprobación del cursado no implica aprobar la materia;

Que el sistema de correlatividades pone como requisitos la aprobación del cursado de la materia (correlatividades débiles) y/o la aprobación de la materia (correlatividades fuertes);

Que la duración promedio que presentan las mayorías de las carreras de grado, superan ampliamente la duración teórica;

Que existen desventajas de los alumnos y graduados de nuestra universidad para insertarse en el mercado laboral debido a la duración real de las carreras;

Que, asimismo, deben arbitrarse los medios necesarios para que las/os alumnos de la UNS puedan graduarse en el plazo esperado en los planes de estudios;

Que las problemáticas aquí expuestas fueron planteadas en el Plan Estratégico 2011-2016 y se mantienen en vigencia en la actualidad;

Que en muchos casos la desaprobación del cursado de una materia no implica que la/el estudiante no haya adquirido conocimientos durante el periodo que asistió;

Que existe la posibilidad de desaprobado en distintas etapas del cuatrimestre, por lo que cierto número de estudiantes pierde el cursado habiendo aprobado parte de las actividades y/o exámenes parciales;

Que resulta interesante pensar en una nueva propuesta pedagógica que no requiera el dictado completo de una materia y que complemente los conocimientos de aquellas/os estudiantes que habiendo estado inscriptos no alcanzaron los criterios de aprobación de cursado;

Que según el reglamento de los Cursos Intensivos de Verano se establece que cada estudiante no puede inscribirse en más de un curso;

Que los nuevos cursos Complementarios de verano apuntan a construir una oferta académica que permita que las/os alumnas/os que hayan desaprobado asignaturas durante este periodo de pandemia puedan tener la oportunidad de cursar de manera abreviada, sin tener que cubrir la totalidad de los temas que se incluyen en el programa de la materia, y donde el foco esté en recuperar aquellos contenidos que no han sido aprobados, dejando más espacio a las horas de consulta en relación a las de contenido teórico;

Que la posibilidad de acceder a un Curso Complementario de Verano motivaría a los/as estudiantes a no ausentarse al cursado de la materia curricular;

Que los Cursos complementarios de verano pueden convivir con los Cursos Intensivos de Verano como una nueva oferta académica;

Que el proyecto presentado significa una nueva propuesta pedagógica que no altera el normal desarrollo de otras actividades de la UNS;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó -con modificaciones-, en su reunión del 27 de octubre de 2021, lo dictaminado por su comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la reglamentación de Cursos Complementarios de Verano de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a las unidades académicas que, al aprobar un Curso Complementario de Verano, emitan una resolución de equivalencia con la asignatura curricular correspondiente de acuerdo a la resolución CSU-160/2020.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Gestión Académica, y a los Departamentos Académicos para su conocimiento. Dese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
ABOG. MARIO A ARRUIZ
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO I
RES. CSU-545/2021**

**REGLAMENTACIÓN DE CURSOS
COMPLEMENTARIOS DE VERANO**

1. La Secretaría General Académica solicitará a los Departamentos Académicos la nómina de Cursos Complementarios de Verano propuesta para el próximo año, con su correspondiente justificación y en orden

de prioridad, indicando la carga horaria establecida.

2. El Consejo Superior Universitario aprobará los Cursos Complementarios de Verano que se dictarán el siguiente año de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

3. El mecanismo de selección de las/os docentes a cargo de los cursos será fijado por el departamento académicos respectivo. En caso de que el departamento no tuviese un mecanismo de selección propio, los cursos serán dictados en forma voluntaria por las/os profesores y docentes auxiliares designados en la asignatura correspondiente; si el número de docentes designados que desean participar es superior a los necesarios para dictar el Curso, se efectuará un sorteo entre ellos para fijar un orden de rotación anual.

4. Si el número de docentes designados que desean participar es inferior a los necesarios para dictar el Curso, el Departamento Académico respectivo llamará a inscripción de interesadas/os entre las/os docentes del Departamento, para cubrir las vacantes. Una Comisión ad hoc designada por el Consejo Departamental, cuya integración será publicitada junto con el llamado, evaluará los antecedentes de las/os postulantes y establecerá mediante un dictamen fundado quiénes son las/os postulantes que reúnen las condiciones para la función objeto del llamado, fijando el orden de mérito de los mismos, o declarará desierto el llamado. El Consejo Departamental efectuará las designaciones correspondientes siguiendo el orden de mérito propuesto.

5. Las/os profesoras/es designados para dictar los Cursos Complementarios de Verano percibirán una asignación complementaria cuyo valor hora será el 6.7% del sueldo básico del cargo de profesor/a adjunto/a con dedicación simple

6. Las/os asistentes de docencia designados para dictar los Cursos Complementarios de Verano percibirán una asignación complementaria cuyo valor hora será el 6.7% del sueldo básico del cargo de asistente de docencia con dedicación simple.

7. Las/os ayudantes designados para dictar los Cursos Complementarios de Verano percibirán una asignación complementaria cuyo valor hora será el 6.7% del sueldo básico del cargo de ayudante con dedicación simple.

Los Cursos Complementarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Corresponderán a asignaturas curriculares dictadas por los Departamentos Académicos, y seguirán el programa aprobado para las mismas con una menor carga horaria, pudiendo seleccionar el contenido prioritario a dictarse durante el curso y estableciendo más del 50% de la carga horaria en horas de consultas.

b) Se podrán inscribir en los Cursos Complementario únicamente aquellas/os estudiantes que hayan desaprobado el cursado de la asignatura curricular que corresponde al curso.

c) Los Cursos se dictarán para un mínimo de 35 alumnas/os inscriptas/os y se les asignará un/una profesora/or cada 100 alumnas/os por exceso, una/un jefe de trabajos prácticos cada 100 alumnas/os por exceso y una/un ayudante cada 20 alumnos por exceso, si la asignatura está tipificada como tipo A, y una/un profesora/or cada 100 alumnas/os por exceso y una/un auxiliar cada 30 alumnas/os por exceso si la asignatura está tipificada como B o C. Podrán dictarse cursos con menor cantidad de inscriptas/os en los casos que la unidad académica considere necesario o que el porcentaje de desaprobadas/os de la asignatura curricular, en su último dictado, sea superior al 40%.

d) Las inscripciones se realizarán por el sistema SIU-GUARANI a partir del último día del plazo de carga de los resultados de los trabajos prácticos correspondiente al segundo cuatrimestre y por un período de diez (10) días corridos. Las/os alumnas/os podrán inscribir en más de 1 (un) curso siempre que estos no se desarrollen en simultáneo. Las/os alumnas/os inscriptos en un curso que posteriormente no se dicte, podrán optar por tomar otro curso complementario.

e) A partir de la tercera semana de diciembre los Departamentos Académicos exhibirán la nómina de Cursos que se dictarán, con las/os docentes asignados, aulas y horarios correspondientes.

f) Los Cursos se podrán desarrollar a partir del día siguiente al último día dispuesto para el cese total de actividades y el cierre de edificios y dependencia de la UNS y hasta la fecha de inicio de clases correspondientes al primer cuatrimestre.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
ABOG. MARIO A ARRUIZ
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RÉGIMEN DE PROMOCIONES UNS
(MODIF. ART. 35 REGLAMENTO DE
LA ACTIVIDAD ESTUDIANTIL)**

**Resolución CSU-546/21
Expte. X-61/18**

BAHIA BLANCA, 28 de octubre de 2021

VISTO:

La resolución CSU-691/06 que implementa el Sistema de Aprobación de las Asignaturas por Promoción;

La Resolución CSU- 502/15 que implementa el sistema de promoción en al menos una asignatura por cuatrimestre de los planes de estudio;

La Resolución CSU-780/19 que implementa un régimen obligatorio de promoción para todas las asignaturas de la UNS;

La resolución CSU- 406/12 donde consta el Texto Ordenado de la Actividad Estudiantil y sus posteriores modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de promoción implica el aprendizaje y logro de objetivos durante el cursado con una metodología diferente al examen final tradicional;

Que las experiencias de aplicación del régimen de aprobación de materias por sistema de promoción, sin examen final, han sido beneficiosas;

Que a pesar de existir un marco de referencia respecto al Sistema de aprobación por promoción, aún existen falencias en el mismo;

Que algunas cátedras, de manera informal, establecen pautas de promoción que superan las exigencias previstas en los planes de estudios vigentes;

Que es necesario resguardar la libertad de cátedra de modo que sea facultad de los docentes responsables de cada espacio curricular, la definición de las pautas del mecanismo de promoción;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó -con modificaciones-, en su reunión del 27 de octubre de 2021, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reemplazar el artículo 35 del Texto Ordenado del Reglamento de la Actividad Estudiantil.

Donde dice:

Artículo 35: Del régimen de promoción: Cada cátedra establecerá un mecanismo de promoción como otra forma de aprobación de las asignaturas en la UNS. Las comisiones curriculares, según lo pautado por los docentes responsables de cada espacio curricular, establecerán las pautas del mecanismo de promoción, las cuales deberán publicarse junto con el cronograma de la asignatura previo al inicio del cuatrimestre.

Debe decir:

Artículo 35: Del **régimen de promoción.**

a) Cada cátedra establecerá un mecanismo de promoción como otra forma de aprobación de las asignaturas en la UNS.

b) Las/os docentes responsables de cada espacio curricular establecerán las pautas del mecanismo de promoción, las cuales deberán publicarse junto con el cronograma de la asignatura previo al inicio del cuatrimestre. Las mismas no podrán ser modificadas durante el transcurso de la asignatura.

c) No se podrán establecer requisitos de correlatividad por encima de los exigidos por los planes de estudio vigentes para la aprobación de la asignatura. Los mismos deberán ser verificados al momento de la confección de actas de promoción.

d) Las cátedras que decidan usar una instancia de evaluación complementaria como modalidad de promoción no podrán evaluar en ella más del 30% del programa de estudios presentado al comienzo del cuatrimestre.

e) La presentación de certificados que justifiquen la ausencia a instancias obligatorias para promocionar será válida y permitirá mantener la posibilidad de promoción a la asignatura. Se admitirán como causales de justificación las mismas causales que para un examen parcial.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Gestión Académica, y a los Departamentos Académicos para su conocimiento. Dese al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. JAVIER DARIO OROZCO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
ABOG. MARIO A ARRUIZ
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PREMIOS 25 DE MAYO
EGRESADOS 2020**

**Resolución R- N° 780/21
Expte. X-85/2018 (EXP 1986/66)**

Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2021

VISTO

El contenido de la Resolución CSU N° 762/2010, que reglamenta el otorgamiento del "Premio 25 de Mayo" con que nuestra Universidad distingue a sus egresados.

Y CONSIDERANDO:

Que anualmente y en homenaje a la Revolución de Mayo, se confiere el Premio "25 de Mayo" al egresado con mayor promedio en su carrera universitaria durante el año calendario anterior, en los grupos de Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Ingenierías, Profesorados y Tecnicaturas;

Que dicho premio consiste en un diploma de honor y una medalla, a entregarse en Acto de Colación de Grado;

Que este tipo de reconocimiento público resulta un estímulo en la carrera académica de los alumnos de esta Casa de Estudios;

El informe de fecha 17 de septiembre de 2021 de la Dirección de Títulos y Egresados, mediante la cual se eleva la nómina de egresados año 2020 en condiciones de recibir dicha distinción.

Por ello;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar el "Premio 25 de Mayo" a los egresados año 2020 que según la especialidad, a continuación se indican:

CIENCIAS EXACTAS:

Francisco SILI – D.N.I. 19.018.137
(Licenciado en Física)

CIENCIAS NATURALES:

Tomás ALBERDI – D.N.I. 40.348.060 –
(Ingeniero Agrónomo)

CIENCIAS SOCIALES:

María José VILLAVERDE – D.N.I.
39.648.493 (Contadora Pública)

INGENIERIAS:

Caterina PANZONE – D.N.I. 40.373.834
(Ingeniera en Sistemas de Información)

PROFESORADOS:

Ana Laura SAFE – D.N.I. 41.431.362 –
(Profesora de Educación Inicial)

TECNICATURAS:

Agustina Noeli GRIPPO – D.N.I. 41.328.335
(Técnica Universitaria en Manejo y
Comercialización de Granos)

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Títulos y Egresados tomará los recaudos correspondientes para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar. Pasar a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Dirección de Títulos y Egresados. Cumplido, archivar.

DR. DANIEL A. VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
DRA. LIDIA GAMBON
SEC. GRAL. ACADEMICA

**MIEMBROS INTEGRANTES
ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO 2021**

ACTA JE N° 233/21

Expte. 1136/21

20 de octubre de 2021.

*La Junta Electoral designada para fiscalizar los comicios llevados a cabo el día 13 de octubre del corriente año, concluye en **PROCLAMAR** según **Acta n° 233** labrada con fecha 20 de octubre de 2021, entre otros cuerpos colegiados de gobierno, a los candidatos electos para constituir la **Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario**, quedando conformados con los siguientes representantes:*

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CLAUSTRO PROFESORES

TITULARES

1. KALOCAI, GUILLERMO CARLOS
2. ROJAS, MARA LETICIA
3. VERA, SERGIO AUGUSTO
4. ESANDI, LUIS MARIA
5. MESSINA, PAULA
6. VILLARREAL, FERNANDA S.
7. ARRUIZ, SEBASTIAN GABRIEL
8. ANTONELLI, PABLO JAVIER
9. IRIARTE, LAURA ROSANA
10. BUCCIARELLI, ALEANDRO
11. STANKEVICIUS, ALEJANDRO G.
12. LINDSTROM, LILIA IVONE
13. MANGANO, MARIA ALEJANDRA
14. TOMBOLATO, ANA MARIA
15. DOMINI, CLAUDIA ELIZABETH
16. MARTINEZ, CINTIA KARINA
17. CASTAGNET, ERNESTO A.
18. MONTANO, ANDREA
19. SILVETTI, ANDREA FABIANA
20. VILLAR, MARCELO ARMANDO
21. MELO, WALTER DANIEL

22. CARO, LUIS ALBERTO
23. SANTILLAN, GRACIELA
24. BRODERSEN, LUCAS MATIAS
25. LORENZO RICARDO GUSTAVO
26. ESTRADA, VANINA GISELA
27. MARTINES, MARCELA FERNANDA
28. PENNACCHIOTTI, GRACIELA LAUR
29. TORRE, ELENA BEATRIZ
30. TABLAR, ANA CECILIA
31. RAMALLO, GERMAN
32. NOCETI, MARIA BELEN
33. CHAUVIE, OMAR ATILIO
34. VITALE, CRISTIAN ALEJANDRO
35. FACCHINETTI, MARIA MARTA
36. GALASSI, ESTEBAN HUMBERTO

SUPLENTES

1. FILIPPINI, GUSTAVO NORBERTO
2. RITACCO, HERNAN ALEJANDRO
3. GALLEGOS, CLAUDIO ANTONIO
4. DIEZ, ALEJANDRA SILVINA
5. GONZALEZ VIDAL, NOELIA LUJAN
6. FRECHERO, MARISA ALEJANDRA
7. LORDA, MARIA AMALIA
8. SOTOMAYOR, GABRIELA E.
9. PITES, LUIS MIGUEL VICENTE
10. PIQUERAS, CRISTIAN MARTIN
11. GONZALEZ, GERMAN HECTOR
12. ZELAYA, MARIO ARTURO
13. DEL VALLE, LAURA CRISTINA
14. DELRIEUX, CLAUDIO AUGUSTO
15. SPAGNOLO, SILVINA
16. TEMPORELLI, KARINA LUJAN
17. PASQUARE, CLAUDIA GABRIELA
18. PISTONESI, MARCELO FABIAN
19. OTHARAN, MARIA BELEN -
20. FITTIPALDI, ROSA ANGELA
21. HOCH, PATRICIA MONICA
22. CALO, AGUSTINA
23. RAMOS, ANA MARIA
24. FERNANDEZ, ANA LAURA
25. CIOLINO, ANDRES EDUARDO
26. PIRILLO, CLAUDIO ARNALDO
27. MIELGO, PABLO RODOLFO
28. BOLDRINI, DIEGO EMMANUEL
29. DIAZ, MARIA SOLEDAD
30. RIGANO, MARIA ELIZABETH
31. MOYANO JOSE HIPOLITO
32. ARZUAGA, MARIA MARCELA
33. CAPOBIANCO, GUILLERMO

34. SILBERMAN, PEDRO
35. ESTEVEZ, ELSA CLARA
36. VIGIER, HERNAN PEDRO

CLAUSTRO DOCENTES AUXILIARES

TITULARES

1. LESCOANO, LETICIA
2. VAZQUEZ, YAMILA VICTORIA
3. CALFUAN, MELINA LORENA
4. GOÑI, LEANDRO
5. IBAÑEZ MARTIN, MARIA
6. SUAREZ BALDO, RAFAEL
7. GONZALEZ FA, ALEJANDRO J
8. QUIROGA, ANA FLORENCIA
9. LO FIEGO, MARCOS JACINTO
10. ARRIOLA, JUAN MANUEL

SUPLENTE

1. CAVALLIN, ANTONELLA
2. SINISCALCHI, AMIRA GARIELA
3. BLANCO, NICOLAS OLEGARIO
4. RAMOS, FERNANDO DANIEL
5. ZAMARREÑO, FERNANDO
6. DI CIANNI, MIGUEL ANGEL
7. MIOTTO, CAROLINA ALEJANDRA
8. FERRO MORENO, MARIA BELEN
9. MARCILESE, JOSE BERNARDO
10. FERRANTE, BARBARA ISABEL

CLAUSTRO ALUMNOS

TITULARES

1. CASCO ALBERINO, AGUSTINA
2. ARGAÑIN, MARIA JIMENA
3. PISTARINI PEREZ, ROCIO MICAELA
4. MERKEL, LUDMILA
5. DE FELICE, PAULINA
6. LIRIO RIVOIR, MARTINA
7. MATEI GONZALEZ, JUSTINNE A
8. LOGGIACCO, CESAR EMILIANO
9. GOICOCHEA, ALMA
10. SCHIEBELBEIN, MILAGROS
11. MISERENDINO MIRAS TRABALON,
MARIA
12. BALUSSI, MACARENA
13. SCHULZ, TRINIDAD INES
14. LAURENZA, JULIANA

15. QUISPE, CARMEN YOLANDA
16. SOLER VIGO, DANILA
17. GUAYQUIPAN, ALEJANDRO DIEG
18. BEL, FRANCO JORGE
19. FERRETTI, JULIAN
20. HERNANDEZ, LUCIA
21. PETTINARI, JUAN CRUZ
22. RIERA, FRANCO RUBEN
23. LANZA, ROCIO MAGALI
24. USET CIUCCI, ALEJO FERNANDO

SUPLENTE

1. PAZOS, FRANCO NICOLAS
2. MARIN GALVAN, MICAELA F.
3. PEREZ TOURN, CASSANDRA
4. KROLL, CANDELA YANET
5. SARASIBAR, JUAN IGNACIO
6. TARGA, ANDRES MARTIN
7. RUANO, NATALIA BELEN
8. HERRERA, MACARENA
9. GUAYMAS, JESICA LOURDES
10. ALDUVINO, MARIA FERNANDA
11. VELAZQUEZ, BRUNO
12. FERNANDEZ, CANDELA TAMARA
13. GARRIDO, CAMILA AILEN
14. OOSTDYK, LUCIA ANABELA
15. VALACCO, RAMIRO URIEL
16. ARTUS, FLORENCIA SOLEDAD
17. NIZETICH GARCIA, EMILIA
18. ABDELNABE, JUAN PABLO
19. KRIGER ESCRIBANO, MARTIN
20. NEGRI, CAROLINA
21. PIPPIG, MATIAS
22. ROTGER, LARA AILEN
23. MASSON, ENERINA ESTHER
24. DUCKARDT, LUCIA

CLAUSTRO NO DOCENTES

TITULARES

1. ELIZALDE, RODRIGO IGNACIO
2. SANCHEZ, JUAN MIGUEL

SUPLENTE

1. COMERON, MONICA ALICIA
 2. VANOLI, NICOLAS
-

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CLAUSTRO DE PROFESORES

TITULARES

1. CASTELLANO, ANDREA SUSANA
2. BRIZUELA, GRACIELA PETRA
3. MARINANGELI, PABLO ALEJANDRO
4. ANTOLLINI, SILVIA SUSANA
5. BUCALA, VERONICA
6. FERREIRA, CARLOS ALBERTO
7. SANCHEZ, MIGUEL DARIO
8. DI GIACOMO, BRENDA NATALIA
9. POGGIESE, DIEGO ARNALDO

SUPLENTES

1. MONTERUBBIANESI, PABLO DANIEL
2. GARCIA DIEGUEZ, MARCELO RAUL
3. GARRIDO, MARIANO ENRIQUE
4. CANCLINI, REBECA ISABEL
5. LUCANERA, GUILLERMO MARIO
6. GONZALEZ, MARIA TERESA
7. MILANESI, LORENA MAGDALENA
8. CODECIDO, MONICA ANDREA
9. REARTES, WALTER ALBERTO

CLAUSTRO DOCENTES AUXILIARES

TITULARES

1. WAIMAN, DAVID
2. VASCONSUELO, ANDREA ANAHI
3. ORDEN, LUCIANO

SUPLENTES

1. GASTAÑAGA, FRANCISCO
2. ZARATIEGUI, EDUARDO HORACIO
3. MARRON, GABRIELA ANDREA

CLAUSTRO ALUMNOS

TITULARES

1. BELLANDO, MARIA BELEN
2. DELLERBA, JUAN CRUZ
3. PATIÑO FERNANDEZ, NICOLAS G.
4. BOSA, FLORENCIA
5. LORENZO, GIOVANNI IVAN
6. ANTONELLI, MARIA MERCEDES

7. FERNANDEZ, ANTONELA
8. LOPEZ RAVERA, IGNACIO
9. FERNANDEZ SAYOS, ALEJO

SUPLENTES

1. PEREZ, MARIA SOL
2. BURATOVICH, TOMAS OCTAVIO
3. PASTEGA, GUIDO
4. CRIADO, FLORENCIA MURIEL
5. ROMERO, ABRIL
6. RAMIREZ, CRISTAL
7. FERNANDEZ, BERENICE
8. SCHWINDT, CAROLINA
9. NINGESER, ALDANA GISELLE

CLAUSTRO NO DOCENTES

TITULARES

1. MARMOL, VERONICA CECILIA

SUPLENTES

1. TUNESSI, MARCELA ESTER

BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO ADMINISTRATIVO
Resolución CU-N°265/86.
DEPENDENCIA RECEPTORA
Avda. Colón N° 80 1er. piso B8000
BAHIA BLANCA
Teléfono (0291) 4595054
Teléfono fax (0291) 4595055